



BAQUEDANO, 01 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1151

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Resolución N° 499, de fecha 16 de marzo del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 557 de fecha 27 de marzo del año 2009 que aprueba convenio denominado "Mejoramiento de la Atención en Nivel Primario de Salud año 2009", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y doña Natacha Soledad Andrea Vidal Rojas, de fecha 09 de julio del año 2009.
4. El Decreto Exento N° 1521 de fecha 21 de julio del año 2009 que aprobó contrato por prestación de servicios suscrito entre doña Natacha Soledad Vidal Rojas, R.U.T. N° 17.019.431-4, y la municipalidad de Sierra Gorda.
5. El artículo Nro. 53 de La Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
6. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Exento N° 1521 individualizado precedentemente, contiene vicios relacionado entre el decreto y el contrato antes individualizado.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** numeral N° 1 y 2 del decreto Exento N° 1521, de fecha 21 de julio del año 2009 que aprobó contrato por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Natacha Soledad Vidal Rojas, R.U.T. N° 17.019.431-4:
  - donde dice; "Resolutividad en la Atención Primaria", debe decir, "Mejoramiento de la Atención en Nivel Primario de Salud año 2009".
  - donde dice; Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114.05.22, "Administración de Fondos – Programa de Resolutividad en Atención Primaria, debe decir; Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 114-05-09 "Administración de Fondos – "Mejoramiento de la Atención en Nivel Primario de Salud año 2009".
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
ALCALDESA (S)

JGV/BSL/KBN/SAP/oll  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo